



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XIII

24 de Marzo de 1995

Núm. 242

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 48-II		Programa NOW-22 a la Asociación burgalesa «La Rueda», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13120
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.	13107	P.E. 3215-II	
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.	13113	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a cantidades presupuestadas y ejecutadas en carreteras en la provincia de Palencia en 1992, 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13120
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.E. 3220-II	
Contestaciones		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a creación de empleo de interés social en Villablino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13121
P.E. 3211-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a pago de subvenciones del			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3221-II		P.E. 3257-II, P.E. 3258-II, P.E. 3260-II, P.E. 3262-II y P.E. 3263-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a razones de la no inclusión de la solicitud del Ayuntamiento de Villablino para la creación de empleo de interés social en 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13121	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativas a cumplimiento por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de Economía y Hacienda, de Fomento, de Sanidad y Bienestar Social y de Cultura y Turismo, del artículo 25.1 de la Ley de Presupuestos sobre publicidad de gratificaciones extraordinarias al personal, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.	13124
P.E. 3222-II		P.E. 3277-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a criterios adoptados en el reparto de subvenciones a Municipios y Mancomunidades para la creación de empleo de interés social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13122	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actuaciones previstas para coadyuvar a la rehabilitación de las Casas Colgantes de Frías, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.	13124
P.E. 3223-II		P.E. 3279-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a asignación de trabajo efectivo al personal de las antiguas Casas de Socorro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13122	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a diversos extremos sobre las obras y el Proyecto modificado de la urbanización de la Zona Entre Puentes de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.	13125
P.E. 3226-II		P.E. 3282-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Cerrada Marcos, relativa a creación de una Escuela Regional de Salud en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13123	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actuaciones autorizadas en materia medioambiental en el Valle del Arlanza, entre Salas de los Infantes y Lerma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.	13126
P.E. 3249-II		P.E. 3310-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Tomillo Guirao y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a cambio de horario en la línea de viajeros Villaramiel-Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13123	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, relativa a demora en la concesión de subvención al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo para Residencia de Ancianos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.	13126
P.E. 3250-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a expedientes sancionadores a la Empresa CONORSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.	13124		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 48-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León, P.L. 48-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 1

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo Título VIII denominado "De la Cooperación económica de la Comunidad de Castilla y León con las entidades locales"

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 2

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 72 con el siguiente texto:

ARTICULO 72.º

La cooperación económica de la Comunidad de Castilla y León con las Entidades Locales comprendidas en su territorio se realizará a través del Fondo de Cooperación Local.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 3

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 73 con el siguiente texto:

ARTICULO 73.º

1.- El Fondo de Cooperación Local está constituido por la totalidad de transferencias corrientes y de capital que, destinadas a las Entidades Locales, figuren en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

2.- La cuantía del Fondo, su distribución por secciones y programas, así como territorial, cuando proceda, y se fija anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, en su Anexo propio. La cuantía será actualizada cada año en función del incremento del I.P.C. en Castilla y León, la participación de las Entidades Locales en el total del gasto público en la Comunidad y las variaciones en las competencias asumidas por estos.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 4

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 74 con el siguiente texto:

ARTICULO 74.º

La gestión del Fondo de Cooperación Local corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias genéricas de Régimen Local. Para la fijación de la cuantía que se proponga, así como los criterios y propuestas de distribución, será preceptivo el informe previo de la F.R.M.P.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 5

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 75 con el siguiente texto:

ARTICULO 75.º

El Fondo de Cooperación Local se estructurará en dos Secciones:

- a) Fondo Regional de Apoyo a los municipios.
- b) Fondo Regional para el fomento de las Inversiones Locales.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 6

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 76 integrado en un capítulo I del Título VIII con el siguiente texto:

CAPITULO I DEL FONDO REGIONAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS

ARTICULO 76.º

La Sección A del F.C.L., denominada Fondo Regional de Apoyo a los Municipios, tiene carácter incondicionado y corresponderá a la totalidad de los Municipios de la Comunidad, que podrán destinarla a sostener el funcionamiento, mejora o ampliación de las actividades y servicios que presten a los ciudadanos, en la parte no susceptible de ser financiada con tasas o precios públicos.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 7

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 77 con el siguiente texto:

ARTICULO 77.º

La cuantía total del Fondo Regional de Apoyo a los Municipios, no podrá ser inferior al 50% del total de F.C.L. para cada ejercicio.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 8

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 78 del siguiente tenor:

ARTICULO 78.º

La participación de cada Municipio en esta Sección del F.C.L. vendrá, en principio, determinada por las variables siguientes:

- Población de derecho, según la última modificación del Padrón Municipal.
- Esfuerzo fiscal en el penúltimo ejercicio anterior al de la aplicación del Fondo.
- Existencia de núcleos de población diferenciados.
- Asociacionismo municipal.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 9

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 79 con el siguiente texto:

ARTICULO 79.º

1.- Los Municipios que tengan la consideración de cabecera de espacio comarcal, por concentrar servicios de índole supramunicipal, con el consiguiente coste suplementario, verán incrementar su participación en un 10%.

2.- El Anexo presupuestario del F.C.L. especificará la relación de Municipios considerados a estos efectos como cabeceras. Se incluirá a todos los demás de 5.000 habitantes y excepcionalmente a otros que, no alcanzando esta población, concentren de forma notable servicios de carácter comarcal. La propuesta que formule la Junta de Castilla y León deberá tener en consideración el informe al respecto de la F.R.M.P.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 10

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 80 con el siguiente texto:

ARTICULO 80.º

1.- Todos los Municipios comprendidos en el territorio de la Comunidad Autónoma remitirán a la Consejería encargada de la gestión del Fondo, certificación expedida por el funcionario de habilitación competente, acreditativa de los datos necesarios para la cuantificación de las variables en los términos y plazos de la citada Consejería determine.

2.- El incumplimiento por los municipios de lo dispuesto en el apartado anterior dará lugar a la aplicación de las variables con los coeficientes mínimos.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 11

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 81 con el siguiente texto:

ARTICULO 81.º

El pago o libramiento de la participación se realizará mediante entregas a cuenta trimestrales y una liquidación definitiva.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 12

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 82 integrado en un capítulo II del título VIII con el siguiente texto:

CAPITULO II

**DEL FONDO REGIONAL PARA EL FOMENTO
DE LAS INVERSIONES LOCALES**

ARTICULO 82.º

La Sección del F.C.L., denominada Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales, tiene carácter condicional. Su destino es financiar inversiones locales destinadas a mejorar la infraestructura y servicios, que resulten merecedores de apoyo, por su interés general o prioritario, a juicio de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 13

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 83 con el siguiente texto:

ARTICULO 83.º

El Fondo Regional para el fomento de las Inversiones Locales comprende tres Programas:

a) Programa de infraestructuras y servicios básicos.

Se asignará a las Diputaciones Provinciales y su ejecución se efectuará por estas, conforme a los criterios que fijará la Junta de Castilla y León, previo informe de la F.R.M.P. y dictámenes del Consejo de Cooperación.

b) Programa de infraestructuras urbanas y equipamientos sociales.

Que comprenderá los subprogramas precisos y se asignará a:

1.- Municipios de más de 20.000 habitantes.

2.- Municipios que tengan la consideración de cabecera conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 y no alcancen los 20.000 habitantes.

c) Programa para el fomento de Mancomunidades

Destinado al apoyo de Mancomunidades y otras entidades asociativas que por su configuración especial, población e índole de los servicios que prestan, revistan especial interés comunitario.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 14

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 84 con el siguiente texto:

ARTICULO 84.º

La distribución y asignación de las ayudas que integran el Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales se regulará por la Junta de Castilla y León de conformidad con los siguientes principios:

a) Convocatoria pública única para cada Programa, que deberá concretar los criterios objetivos a considerar en el otorgamiento.

b) Informes de las Consejerías afectadas por la materia y propuesta de la Consejería gestora.

c) Informe de la F.R.M.P. sobre la propuesta global detallada para distribución de cada Programa.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 15

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 85 con el siguiente texto:

ARTICULO 85.º

Sin perjuicio de la necesaria publicidad, cuando las inversiones respondan a planes plurianuales o revistan especial importancia, podrán canalizarse a través de Convenios suscritos entre la Junta de Castilla y León y

las Diputaciones o Municipios de más de 20.000 habitantes, que fijaran las aportaciones respectivas así como los plazos y compromisos en su conjunto.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 16

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 86 con el siguiente texto:

ARTICULO 86.º

Finalizado el ejercicio económico, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes un Informe General sobre gestión del F.C.L. evaluando el conjunto de aportaciones, compromisos, efectos de orden funcional o territorial así como los niveles de ejecución alcanzados.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 17

Al artículo: A las disposiciones transitorias:

Se propone la adición de una nueva disposición Transitoria Tercera del siguiente tenor:

Tercera, En el plazo de seis meses la Junta de Castilla y León adoptará las medidas necesarias para unificar los

distintos programas de apoyo a las Entidades Locales, cuya gestión se dispersa entre diversas Consejerías y adaptarlos a lo dispuesto en esta Ley. No obstante, en el ejercicio de 1995 y sin perjuicio de los ajustes previos en este sentido, el F.C.L. responderá ya al diseño establecido en esta Ley y su importe no será inferior al 10% del Presupuesto de la Comunidad.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 18

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo Título IX denominado "Régimen Competencial de las Corporaciones Locales"

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 19

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 87 dentro del Título IX del siguiente tenor:

Artículo 87

Con carácter general, la atribución de competencias a las Corporaciones Locales, se realizará por el procedi-

miento de la transferencia, realizándose excepcionalmente mediante delegaciones en los casos en los que este procedimiento pudiera resultar más adecuado a los intereses públicos.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 20

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 88 con el siguiente texto:

Artículo 88

1.- En aquellos supuestos en los que las competencias sean atribuidas a corporaciones locales a través de leyes sectoriales, se procederá a la transferencia de medios y servicios.

2.- En aquellas supuestos en los que las competencias sean atribuidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de leyes sectoriales, se procederá a la delegación de las mismas a las corporaciones locales en aquellos supuestos en que su ejercicio se corresponda con su ámbito territorial, sea de interés local y suponga una mejora en su gestión.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 21

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 89 con el siguiente texto:

Artículo 89

El ejercicio de las funciones transferidas a las Diputaciones Provinciales podrá ser objeto de delegación a municipios y mancomunidades cuando las mismas se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 22

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 90 con el siguiente texto:

Artículo 90

No podrán ser objeto de transferencia o delegación a Diputaciones Provinciales aquellas funciones referidas al control de la actuación de corporaciones locales que estén atribuidas a la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 23

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 91 con el siguiente texto:

Artículo 91

1.- Tendrán carácter prioritario en el proceso de transferencias o delegaciones aquellas que vengan referidas a las siguientes materias:

- Acción Social y Servicios Sociales
- Educación Física y Deportes
- Actividades clasificadas

2.- Asimismo, se dará prioridad en este proceso a aquellas competencias cuyo ejercicio por parte de las corporaciones locales implique una mejora efectiva en la prestación del servicio.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León:

Enmienda n.º: 24

Al artículo: nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo 92 con el siguiente texto:

Artículo 92

El régimen financiero de las transferencias se fijará en función del nivel de la calidad exigible al servicio transferido así como al coste efectivo del mismo.

MOTIVACION:

Completar la regulación

Fuensaldaña 7 de marzo de 1995

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y

León, en su reunión del día 22 de Febrero de 1.995, ha admitido a trámite las Enmiendas al Articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León, P.L. 48-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

DE ADICION

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo 9.º

Añadir al final del párrafo: "...así como de los artículos 42, 43, 44 y 45 de la referida Ley Reguladora, en concordancia con los artículos 141.3 y 152.3 de la Constitución Española, relativos a la creación de comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios en virtud de intereses comunes y a la creación de agrupaciones de municipios de diferentes provincias".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

DE ADICION

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo 17.º

Añadir al final del párrafo: "... y a medio plazo, en las Comarcas".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

DE SUPRESION

ARTICULO 8.2.

Suprimir "... la importancia relativa y..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

DE MODIFICACION

ARTICULO 9.a)

Cambiar la expresión "Falta de población..." por la de "Falta de residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

DE MODIFICACION

ARTICULO 9.c)

Cambiar "... Ley" por "... legislación vigente".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

DE MODIFICACION

ARTICULO 9.d)

Cambiar la expresión "... o la falta de funcionamiento..." por "... o la falta reiterada de funcionamiento..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

DE MODIFICACION

ARTICULO 11.2. Párrafo 1.º

Cambiar, por redundante, la expresión "... vecinos residentes..." que aparece dos veces en el párrafo, por la de "... vecinos..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

DE SUPRESION

ARTICULO 12.

Suprimir, en la tercera línea, "... de la Diputación Provincial respectiva..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

DE SUPRESION

ARTICULO 14.1.

Suprimir "... o Diputaciones Provinciales interesadas..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

DE MODIFICACION

ARTICULO 14.2.

Cambiar, en las líneas segunda y tercera, "... mediante solicitud formulada por la mayoría de los residentes..." por la siguiente: "... mediante solicitud formulada por la mayoría de éstos (los vecinos)..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo

109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

DE MODIFICACION

ARTICULO 22.1.

Cambiar, en las líneas tercera y cuarta, "... los servicios mínimos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril..." por lo siguiente: "... los servicios públicos mínimos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

DE MODIFICACION

ARTICULO 22.1.

Cambiar, en las líneas segunda y tercera, "... presten a sus vecinos..." por "... presten a sus residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

DE MODIFICACION

ARTICULO 22.2.

Cambiar, en la línea primera, "... respecto a sus vecinos..." por "... respecto a sus residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

DE MODIFICACION

ARTICULO 22.2.

Cambiar, en la línea segunda, la expresión "... servicios públicos..." por la de "... servicios públicos mínimos..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

DE SUPRESION

ARTICULO 22.3.

Suprimir todo el texto.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

DE SUPRESION

ARTICULO 22.4.

Suprimir todo el texto.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

DE SUSTITUCION

ARTICULOS 22.3. Y 22.4.

Sustituir ambos artículos por la siguiente redacción: "22.3. La Junta de Castilla y León establecerá actuaciones temporales o permanentes en colaboración con las entidades locales supramunicipales, para que los municipios puedan prestar los servicios públicos mínimos indicados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

DE MODIFICACION

ARTICULO 23.1.c)

Cambiar "... a la media de los municipios de características análogas..." por "... a la media de los municipios de población análoga..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

DE MODIFICACION

ARTICULO 28.1.

Cambiar, en las líneas primera y segunda, "... con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes..." por lo siguiente: "... con población igual o superior a 20.000 residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

DE MODIFICACION

ARTICULO 28.2.

Cambiar, en las líneas primera y segunda, "... con población de derecho inferior a 20.000 habitantes..." por lo siguiente: "... con población inferior a 20.000 residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

DE MODIFICACION

TITULO V

Cambiar el enunciado "Mancomunidades y otras entidades asociativas" por el de "Otras entidades locales".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

DE MODIFICACION

ARTICULO 30.1.

Cambiar "... de obras y servicios determinados en su competencia..." por "... de obras y servicios determinados en sus Estatutos..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

DE ADICION

ARTICULO 36.

Añadir un nuevo apartado, 1bis, que diga: "El proyecto deberá expresar el contenido mínimo del Estatuto de la Mancomunidad de que se trate".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

DE ADICION

ARTICULO 45.2.

Añadir un segundo párrafo que diga: "Dicha delegación requerirá, para su efectividad, la aceptación expresa por la Comunidad Vecinal interesada".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

DE SUPRESION

ARTICULO 45.3.

Suprimir todo el texto.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

DE SUSTITUCION

ARTICULO 45.3.

Sustituir las dos primeras líneas por lo siguiente: "Dicha delegación requerirá, para su efectividad, la aceptación expresa por la Comunidad Vecinal interesada, debiendo...", y el resto del texto, igual.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

DE ADICION

ARTICULO 47.2.

Añadir un nuevo punto que diga: "d) Un mínimo de 1.000 residentes".

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

DE SUPRESION

ARTICULO 47.2.c)

Suprimir el segundo párrafo.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

DE MODIFICACION

ARTICULO 49.1.

Cambiar "... vecinos..." por "... residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

DE MODIFICACION

ARTICULO 49.2.

Cambiar "... vecinos..." por "... residentes..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

DE MODIFICACION

ARTICULO 59.

Cambiar, en la primera línea, "... al menos, cada seis meses..." por "... al menos, cada tres meses..."

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Municipal de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

DE ADICION

Añadir un artículo nuevo, con el número 72, que diga: "De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, y en concordancia con los artículos 141.3 y

152.3. de la Constitución Española, y con los artículos, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se promoverá la creación de comarcas que agrupen a varios municipios, incluso de diferentes provincias, cuando coincidan y así se expresen intereses y voluntades comunes por parte de las entidades afectadas”.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1995

EL PROCURADOR
Y PORTAVOZ DEL GRUPO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3211-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a pago de subvenciones del Programa NOW-22 a la Asociación burgalesa «La Rueda», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3211-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3211, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A PAGO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA, NOW-22 A LA ASOCIACION BURGALESA “LA RUEDA”.

EN CONTESTACION A LA P.E. 3211-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACION BURGALESA “LA RUEDA” DENTRO DEL PROYECTO “JACARANDA”, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

Durante los ejercicios 1.992 y 1.993 la Asociación burgalesa “La Rueda” recibió una serie de subvenciones dentro del proyecto “Jacaranda” del Programa Now-22.

Los pagos se libraron en su totalidad, una vez justificados los anticipos, dentro del concepto: “Programa local de dinamización y orientación laboral”.

Valladolid, a 28 de Febrero de 1.994

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3215-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a cantidades presupuestadas y ejecutadas en carreteras en la provincia de Palencia en 1992, 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3215-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA Nº. 3.215 FORMULADA POR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A PRESUPUESTADO Y EJECUTADO EN CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA LOS AÑOS 1992, 1993 Y 1994.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, ha llevado a cabo la contratación de ejecución de obra, respecto de lo presupuestado para las carreteras de la provincia de Palencia, en la cuantía que a continuación se indica (millones de pesetas):

PALENCIA	AÑO 1992	AÑO 1993	AÑO 1994
PRESUPUESTADO	1.265	979	940
EJECUTADO	2.015	1.201	1.154

Valladolid, 14 de Marzo de 1995

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3220-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D.

Antonio Almarza González, relativa a creación de empleo de interés social en Villablino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3220-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3220, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO ALMARZA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CREACION DE EMPLEO DE INTERES SOCIAL EN VILLABLINO.

En contestación al contenido de la P.E. 3220-I formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista D. Antonio Almarza González, sobre la creación de empleo de interés social en el municipio de Villablino (León), se comunica que:

La adopción de medidas para estimular el empleo, ha sido una constante actuación del Gobierno Regional, a lo largo de la presente legislatura. Buena prueba de ello, lo constituyen las numerosas líneas de actuación para favorecer la formación y el empleo, fundamentalmente en zonas afectadas por procesos de reconversión económica, entre los que se encuentra el municipio de Villablino.

Valladolid, a 2 de Marzo de 1.994

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3221-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a razones de la no inclusión de la solicitud del Ayuntamiento de Villablino para la creación de empleo de interés social en 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3221-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3221, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO ALMARZA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A RAZONES DE LA NO INCLUSION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO PARA LA CREACION DE EMPLEO DE INTERES SOCIAL EN 1.994.

En contestación al contenido de la P.E. 3221-I formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista D. Antonio Almarza González, relativa a las razones de la Junta para no subvencionar la creación de empleo de interés social del año 1.994, cursada por el Ayuntamiento de Villablino (León), se comunica que:

La Orden reguladora de estas subvenciones estableció unos criterios de preferencia y valoración de las distintas solicitudes formuladas.

El considerable retraso en la aprobación del Marco de Apoyo Comunitario para Castilla y León, trajo como consecuencia la drástica reducción de la dotación económica prevista por esta Consejería para la creación de empleo de interés social y, por ende, la imposibilidad de dar cobertura a las peticiones de los municipios que reúnan unas condiciones preferentes para ser beneficiarias de estas ayudas.

Sin embargo, la Orden de 2 de Diciembre de 1.994, viene a remediar la situación descrita anteriormente y, por tanto, el Ayuntamiento de Villablino, verá atendida su demanda de ayuda para la creación de empleo de esta naturaleza, con arreglo a las necesidades prioritarias que precisa en relación con otras Corporaciones Locales de la Región.

Valladolid, a 2 de Marzo de 1.995

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3222-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a criterios adoptados en el reparto de subvenciones a Municipios y Mancomunidades para la creación de empleo de interés social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3222-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3222, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO ALMARZA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CRITERIOS ADOPTADOS EN EL REPARTO DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES PARA LA CREACION DE EMPLEO DE INTERES SOCIAL.

En contestación al contenido de la P.E. 3222-I formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista D. Antonio Almarza González, sobre los criterios del Gobierno Regional para el reparto de subvenciones a Municipios y Mancomunidades para la creación de empleo correspondiente a la convocatoria publicada en el B.O.C.Y.L. n.º 170, se comunica que:

El orden de prioridades establecido, viene determinado en el artículo tercero de la Orden de 30 de Agosto de 1.994, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Municipios y Mancomunidades para la Creación de Empleo.

Los criterios de preferencia descritos en la Orden de referencia, se han conjugado con el propósito de esta Consejería de obtener la máxima cobertura geográfica en la concesión de las ayudas.

Valladolid, a 2 de Marzo de 1995

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3223-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a asignación de trabajo efectivo al personal de las antiguas Casas de Socorro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 3223-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3223, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A

ASIGNACION DE TRABAJO EFECTIVO AL PERSONAL DE LAS ANTIGUAS CASAS DE SOCORRO.

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA REF. P.E. 3223-I FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, REFERIDA A LA SITUACION DE LOS MEDICOS PROVENIENTES DE LAS ANTIGUAS CASAS DE SOCORRO, SE PONE DE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

En el año 1992 se suspende el servicio prestado por las Casas de Socorro en siete provincias de la Comunidad Autónoma; en Avila y Valladolid se había hecho con anterioridad.

El personal sanitario de las mencionadas Casas de Socorro, pasa a prestar servicio en las dependencias de los Servicios Territoriales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con la misma jornada e iguales retribuciones que tenían asignadas anteriormente.

En el mes de marzo de 1994 se procede a la armonización de las plazas de A.T.S., a la vez que se creaban en Zonas Básicas de Salud en igual número.

En lo referente a las plazas de médicos y con el fin de encontrar una solución adecuada, durante el año 1994 se han mantenido contactos con todos los implicados sin que haya podido alcanzar ningún tipo de acuerdo dada la disparidad de propuestas planteadas y la falta de un mínimo consenso entre el colectivo.

En la actualidad y como seguramente ya conoce su Señoría, se están manteniendo negociaciones con las centrales sindicales al objeto de lograr una propuesta unificada y así poder dar de forma definitiva, una respuesta satisfactoria a las demandas planteadas.

Valladolid, 8 de Marzo de 1.995

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3226-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Cerrada Marcos, relativa a creación de una Escuela Regional de Salud en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 3226-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3226, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JUAN CERRADA MARCOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CREACION DE UN ESCUELA REGIONAL DE SALUD EN SORIA.

En relación con la pregunta 3226-I formulada por D. Juan Cerrada Marcos Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

La Junta de Castilla y León ha apoyado, y lo seguirá haciendo, numerosas iniciativas de formación e investigación adoptadas por Profesionales Sanitarios, Asociaciones Científicas, Colegios Profesionales, Universidades y otras instancias; así se señalaba en la respuesta a la pregunta formulada en noviembre de 1993. No cabe calificar de ambigua la respuesta de este Consejero a la citada pregunta, pues en aquella se señalaba la disposición contenida en la Ley 1/1993 de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León que faculta a la Junta de Castilla y León para acordar la creación de un Instituto de Ciencias de la Salud, al tiempo que se establecían las previsiones de desarrollo de la citada Ley que han de preceder a la constitución del citado Instituto.

La Ley 1/1993 faculta a la Junta de Castilla y León para la creación del Instituto de Ciencias de la Salud; pero el momento de su constitución está condicionado por el desarrollo de nuestro Sistema de Salud: no debemos empezar la casa por el tejado. Una vez se hayan integrado los Hospitales actualmente dependientes de las Diputaciones, se adscriban los correspondientes servicios sanitarios a la Gerencia Regional de Salud y se consolide el Sistema de Salud de Castilla y León, será el momento de constituir el citado Instituto.

Puede concluirse, por tanto, que la Junta de Castilla y León seguirá impulsando las iniciativas que en materia de formación e investigación en Ciencias de la Salud se produzcan y que la decisión sobre la creación de la que se su señoría denomina Escuela Regional de Salud, su ubicación y forma organizativa se adoptará en la próxima legislación.

Valladolid, 23 de Febrero de 1995

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3249-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Fernando Tomillo Guirao y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a cambio de horario en la línea de viajeros Villaramiel-Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3249-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 3249 FORMULADA POR D. FERNANDO TOMILLO GUIRAO Y POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO RELATIVA A LA LINEA REGULAR VILLARAMIEL - VALLADOLID.

La Consejería de Fomento tiene conocimiento de los problemas suscitados en torno a la prestación de los servicios de la línea objeto de la presente pregunta, problemas derivados de la práctica situación de suspensión de pagos, no declarada judicialmente todavía, en que se encuentra la empresa concesionaria.

Ante esta situación, y al objeto de asegurar el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional y, en consecuencia, del propio servicio, esta Consejería, a través de la Dirección General de Transportes y Carreteras, se ha puesto en contacto con la empresa concesionaria, la cual ha formalizado en escritura pública la compraventa de esta concesión, de forma que, a partir de este momento, exigirá del nuevo concesionario la normal prestación de este servicio.

Valladolid, 14 de Marzo de 1995

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3250-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a expedientes sancionadores a la Empresa CONORSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 233, de 20 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3250-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3250, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A EXPEDIENTES SANCIONADORES A LA EMPRESA CONORSA.

Recabados datos de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la Pregunta Escrita, P.E./3250, formulada por el Procurador D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, comunico a V.E. lo siguiente:

Que por parte de estas Consejerías no se ha incoado ningún expediente sancionador a la empresa CONORSA por extracción de tierras en el municipio de Juarros de Voltoya (Segovia), si bien constan varias denuncias de la Comandancia de la Guardia Civil, posteriores informes de la Sección de Minas y Orden de Paralización por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Valladolid, a 15 de Marzo de 1.995.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3257-II, P.E. 3258-II, P.E. 3260-II, P.E. 3262-II y P.E. 3263-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativas a cumplimiento por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de Economía y Hacienda, de Fomento, de Sanidad y Bienestar Social y de Cultura y Turismo, del artículo 25.1 de la Ley de Presupuestos sobre publicidad de gratificaciones extraordinarias al personal, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

**P.E. 3257-II, P.E. 3258-II,
P.E. 3260-II, P.E. 3262-II,
y P.E. 3263-II**

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITAS, P.E./3257, P.E./3258, P.E./3260, P.E./3262 Y

P.E./3263, FORMULADAS POR EL PROCURADOR, D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVAS A CUMPLIMIENTO POR LAS CONSEJERIAS DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, ECONOMIA Y HACIENDA, FOMENTO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA Y TURISMO, DEL ARTICULO 25.1 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS SOBRE PUBLICIDAD DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL.

En relación con las Preguntas formuladas por S.S., se informa que las gratificaciones concedidas al personal de dichas Consejerías durante el pasado año 1.994 se han realizado con cargo al concepto presupuestario 161.

La aprobación de las mismas se ha realizado mediante las oportunas órdenes de las Consejerías respectivas.

La forma normal de su publicidad se realiza mediante exposición en el tablón de anuncios de cada Consejería.

Las relaciones de personas, cantidades y motivos por los cuales han percibido gratificaciones durante 1.994 están a disposición de S.S. en las respectivas Secretarías Generales de cada Consejería.

Valladolid, a 17 de Marzo de 1.995

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3277-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actuaciones previstas para coadyuvar a la rehabilitación de las Casas Colgantes de Frías, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 3277-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 3.277 FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A ACTUACIONES PREVISTAS PARA COADYUVAR A LA REHABILITACION DE LAS CASAS COLGANTES DE FRIAS.

Las actuaciones que viene desarrollando la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, en torno a la rehabilitación de las casas Colgantes de Frías, vienen determinadas, en un principio, por el Estudio de la problemática de índole geotécnico y geológico que afecta a los terrenos en los que se asientan parte de las edificaciones de esta localidad de Frías, así como de las medidas correctoras a aplicar, estudio contratado por esta Consejería, por un valor total de 8.500.000 ptas., al CEDEX, Empresa Pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De este modo, y una vez recibido este estudio, La Junta de Castilla y León encargó al Arquitecto Municipal de Frías la redacción del Proyecto de ejecución material de las obras precisas, basándose, precisamente, en ese estudio de la empresa pública CEDEX, sin olvidar cómo en el Anexo de inversiones Reales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995 se prevé una partida específica a este fin de 18 millones de pesetas.

Además, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales, esta Consejería ha procedido a reforzar las medidas de protección existentes en las casas colgantes de Frías, así como a la colocación de vallas metálicas sobre la superficie de piedra para evitar males mayores.

Finalmente, y en cuanto a la existencia de un ofrecimiento por parte de la Administración del Estado en esta cuestión, la Junta de Castilla y León desconoce esta oferta, si bien se encuentra abierta a cualquier solución que permita la protección y rehabilitación del casco histórico de esta localidad burgalesa de Frías.

Valladolid, 14 de Marzo de 1995

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3279-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a diversos extremos sobre las obras y el Proyecto modificado de la urbanización de la Zona Entre Puentes de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3279-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0303279, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE LAS OBRAS Y EL PROYECTO MODIFICADO DE LA URBANIZACION DE LA ZONA ENTRE PUENTES DE SALAMANCA.

1.- En los informes consta: rotura de tubería que ha originado desperfectos en el pavimento y en el alumbrado y además la dirección de obra instó al modificado por las razones siguientes:

- Nuevo diseño en las inmediaciones del Puente Romano condicionado por criterios de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Nuevo diseño en las inmediaciones del Puente de las Salas Bajas por consideraciones hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Modificación en las redes de agua limpia y sucia a petición del Ayuntamiento de Salamanca.

- Importante incremento/modificación de la cimentación de los muros entre los puentes Romano y Salas Bajas por aparición de oquedades y aljibes de las antiguas edificaciones de la zona.

- Acondicionamiento del colector junto a la iglesia de Santiago por posicionamiento de los muros que forman la plaza.

- Inclusión de la obra civil de sustitución de la línea de medio tensión que atraviesa la zona.

2.- Todo ello consta en el texto del proyecto modificado, remitido en su día al Grupo Parlamentario Peticionario.

3.- Que lo presentaron el 26 de mayo de 1994 y se informó el 6 de junio de 1994.

4.- La dirección facultativa, ICIS, Ingeniería es responsable de sus informes y aún no ha dictaminado el fin de obra.

5.- El Consejero, en una de sus múltiples visitas institucionales a Salamanca, visitó estas obras, de importancia, pendientes solo de modificado de proyecto.

6.- Como continuación de la respuesta anterior y en base a la programación presupuestaria se van afrontando modificados, complementarios y liquidaciones de todas las obras programadas, lo que no impide ir resolviendo los trámites intermedios.

Valladolid, 15 de marzo de 1995

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3282-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actuaciones autorizadas en materia medioambiental en el Valle del Arlanza, entre Salas de los Infantes y Lerma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3282-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0303282, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A ACTUACIONES AUTORIZADAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL VALLE DE ARLANZA, ENTRE SALAS DE LOS INFANTES Y LERMA.

1.º Las principales actuaciones de la Sección de Medio Natural en esta zona ha sido la autorización motivada de trabajos de apertura de cortafuegos perimetrales y fajas auxiliares en la finca de Arlanza, ejecutados con todo cuidado bajo el condicionado de esta Sección de Coordinación y control de la Guardería que impedía todo sacrificio inconveniente de arbolado. Estos cortafuegos perimetrales, en parte pueden servir de caminos.

En el término de Contreras se ha autorizado el arreglo por parte del Ayuntamiento de Contreras de un viejo camino autorizándose para ello la eliminación del arbolado de sabinas que impedía el paso. El señalamiento de las mismas fue efectuado por técnico de esta Sección. El arreglo de otro camino por parte del Ayuntamiento determinó la corta de 3 pequeñas sabinas (diámetro inferior a 12 cm.). Un tercer camino que conduce a las tenadas de Cuesta Carazo no determinó el sacrificio de arbolado.

También en el término de Contreras como consecuencia de la concentración parcelaria se pretende poner en cultivo, roturándolos, fincas abandonadas que actualmente sustentan vegetación natural de sabinas (por ello precisamente de escasos años y dimensiones). Al intentarse algunas actuaciones de este tipo sin el oportuno permiso de cambio de cultivo se ha originado tres denuncias por arranque de pequeñas sabinas y otra denuncia por quema de tres sabinas de unos 15 cm. de diámetro y 35 m. de altura, todas las denuncias siguen su curso normal.

Salvo pequeñas autorizaciones de particulares de poda de enebros o encina en ningún caso se han autorizado en montes de U.P. o particulares talas de sabinas centenarias o no.

2.º Continuamente se tiene en cuenta la futura Constitución del Espacio Natural de "La Yecla" en cualquier actuación de nuestra competencia. En casos de cierto interés, con el caso de la finca Arlanza, expresamente en el condicionado se aludía a la medida a tener en consonancia con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural actualmente en Elaboración.

La propia Ley de Espacios Naturales establece una serie de medidas adicionales de protección durante la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Valladolid, 15 de marzo de 1995

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3310-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, relativa a demora en la concesión de subvención al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo para Residencia de Ancianos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 234, de 22 de Febrero de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Marzo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3310-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./3310, FORMULADA POR LOS PROCURADORES D. JOSE ALONSO RODRIGUEZ Y D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A DEMORA EN LA CONCESION DE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

Contestación a la pregunta P.E. 3.310-I formulada por D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Castilla y León.

El Ayto. de Noceda del Bierzo inició una Residencia para la 3.ª Edad en el año 1986 para atender las necesidades de las personas mayores del Municipio de Noceda y su zona de influencia, para la construcción de tal Residencia recibió subvenciones de la Junta de Castilla y León en años sucesivos hasta la cantidad de 20.870.000,- Ptas., con estas subvención y las aportaciones hechas por el propio Ayto. y por particulares se acabó el edificio. Ha sido visitada dicha Residencia en diferentes ocasiones por nuestros técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales y del Servicio Territorial de León animando al Ayto. a finalizar las obras, orientándole sobre la manera más adecuada de sacar rendimiento al edificio construido.

El edificio consta de semisótano, planta baja, planta alta y bajo cubierta. La planta 1.ª alta se encuentra vacía por dentro y es donde se le ha aconsejado hacer un proyecto para ubicar las habitaciones con capacidad para unas 24 plazas.

En las otras dos plantas hay sitio mas que suficiente para situar las zonas comunes y servicios, ya que de otra forma quedaría sobredimensionado el edificio utilizándole sólo para zonas de convivencia con un altísimo coste de mantenimiento.

El proyecto que nos presentan con una memoria valorada a tanto alzado, en que no figura el número de plazas ni la dimensión del edificio, estaría compuesto por chalets adosados que no son propios para la zona y que supondría un coste tal de mantenimiento al que no podría hacer frente ni el Ayto. ni los usuarios de la zona.

El arreglo del edificio actual que han propuesto nuestros técnicos, daría solución rápida y eficaz para poner en marcha esta residencia con muy bajo coste económico, que financiaría la Junta de Castilla y León al 70% como ha venido haciendo con todos los proyectos que ha subvencionado y cuyo mantenimiento posterior sería asequible para el Ayto. y los usuarios futuros del Centro.

EL CONSEJERO

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

